



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de agosto del año 2025, dentro del punto número quince del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la palabra al Regidor Isaac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de CTU Impulso, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 03/2023 de fecha 8 de febrero de 2023, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Vía Residencial" y su respectiva nomenclatura, localizado en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua... Al concluir la participación del ciudadano, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor, y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de CTU Impulso, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 03/2023 de fecha 8 de febrero de 2023, en la cual se aprobó el Fraccionamiento Habitacional de urbanización por etapas denominado "Vía Residencial" y su respectiva nomenclatura.

La modificación consiste en una retificación, así como la reubicación de la donación y el restante mediante donación en especie.

COLINDANCIAS

Al Noreste: con Propiedad Privada.
Al Suroeste: con Boulevard Luis. H. Álvarez.
Al Sureste: con propiedad privada.
Al Noroeste: con Avenida Guillermo Prieto Luján.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 133.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	38,606.58	273
Reserva del promotor	4,835.61	1
Área verde	3,919.15	2
Área jardinada	617.49	3
Barda municipal	87.91	5

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

1/3

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Isla caseta	41.57	1
Talud	716.33	2
Zona federal	2,933.74	2
Servidumbre	6.20	1
Vialidad	22,629.38	N/A
Total	74,393.96	290
Donación de equipamiento fuera de polígono ubicada en la Av. Cristóbal Colón Fontanarrosa L13 colonia Nombre de Dios	4,835.61	1

ETAPA I

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	20,019.37	143
Área verde	2,039.87	1
Área jardinada	617.49	3
Barda municipal	25.83	3
Isla caseta	41.57	1
Talud	373.02	1
Zona federal	1,048.07	1
Servidumbre	6.20	1
Vialidad	12,487.81	N/A
Total	36,659.23	154

ETAPA II

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	18,587.21	130
Reserva del promotor	4,835.61	1
Área verde	1,879.28	1
Barda municipal	62.08	2
Talud	343.31	1
Zona federal	1,885.67	1
Vialidad	10,141.57	N/A
Total	37,734.73	136

En cuanto a la cesión gratuita, con base en lo establecido en los artículos 90 BIS y 92 BIS del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y el artículo 267 y 269 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. Una vez obtenidos los avalúos por parte de la Subdirección de Catastro y la opinión del Instituto de Planeación Integral del municipio de Chihuahua, esta Dirección considera técnicamente factible la cesión gratuita en especie, la cual asciende a un monto de \$3,037,517.46.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 12 de junio del 2025 determinándose que procedente.



La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo S.O. 03/2023 de fecha 8 de febrero del 2023.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**